

RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2023, DE LA DIRECCION GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PRE Y POSTERIOR A TRASLADOS, EN LAS CATEGORÍAS DE ENFERMEROS/AS, CELADORES/AS CONDUCTORES/AS Y FISIOTERAPEUTAS.

DISPOSITIVO DE APOYO DEL A.G.S. SUR DE GRANADA

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar -dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario, se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publica el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad mediante el que se acuerda realizar concurso de acoplamiento en Atención Primaria. y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Gerencia,

Dichos concursos pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atiende a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita (ZBS o Dispositivo de Apoyo) ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y finalizado el plazo de toma de posesión o habiendo tomado posesión todos los adjudicatarios de plaza del concurso de traslado convocados por la Dirección General de Personal, referido a las categorías que se citan y previo acuerdo alcanzado en la Comisión de Movilidad del AGS Sur de Granada en fecha 07/03/2023 con las Organizaciones Sindicales integrantes, se hace necesario efectuar la correspondiente convocatoria de concurso de acoplamiento entre los centros, puestos o unidades de trabajo adscritos a este Dispositivo de Apoyo del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Gerencia


ACUERDA

Primero. Convocar concurso de acoplamiento, en las categorías que se citan, para la asignación de puestos o unidades de trabajo adscritos a este Dispositivo de Apoyo. El presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases contenidas en el Anexo I.

- Enfermeros/as
- Celadores/as conductores/as
- Fisioterapeutas.

Área de Gestión Sanitaria Sur Granada

Código:	6hWMS728PFIRMAHCqn8cJ04tF/uCt9	Fecha	09/03/2023
Firmado Por	SALVADORA BLESA FRANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/6



Segundo. Ofertar en dicho concurso de acoplamiento los puestos o unidades de trabajo que se contienen en el Anexo II.

Tercero. Anunciar la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.


Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá presentar recurso potestativo de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del AGS Sur de Granada, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre) o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

LA DIRECTORA GERENTE P.S. LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y
DESARROLLO PROFESIONAL DEL AGS. SUR DE GRANADA

(Resolución 29/94 de 23 de diciembre de la Dirección Gerencia del SAS y
Art. 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público).

Diligencia: Para hacer constar que en el día de la fecha es publicada esta resolución en el Tablón de Anuncios de la UAP del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, y en esta misma fecha se remite a los distintos centros/unidades para su colocación en los tabloneros respectivos.

Código:	6hWMS728PFIRMAHCqn8cJ04tF/uCt9	Fecha	09/03/2023
Firmado Por	SALVADORA BLESA FRANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6



ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DISPOSITIVO DE APOYO: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

1. Norma general.

El concurso de acoplamiento se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1.- Podrán participar en el concurso extraordinario de movilidad, todos los profesionales de plantilla del AGS Sur de Granada del Dispositivo de Apoyo en primer lugar y a continuación, los que hayan tomado posesión en dicho Dispositivo de Apoyo, con ocasión de los concursos de traslado, en las categorías objeto de esta convocatoria

2.2.- No podrá participar en el presente concurso el personal que, teniendo plaza reservada en el Hospital de Motril, esté en situación de promoción interna temporal.


2.3.- Se ofertarán las vacantes existentes en las distintas unidades de adscripción, que sean aprobadas en la Comisión de Movilidad.

2.4.- Se entiende por vacante todos los puestos de la estructura funcional del dispositivo, no cubiertos o cubiertos con carácter temporal, incluidos los cubiertos por interinidad, promoción interna ocupando vacante, reingreso provisional o personal fijo no adscrito reglamentariamente, así como las vacantes ocupadas por comisión de servicio, siempre que el titular no tenga puesto de adscripción; se exceptúan aquellos puestos que, debidamente motivados por la Dirección en la Comisión de seguimiento de movilidad, hayan quedado excluidos.

2.5.- No se ofertarán los puestos ocupados provisionalmente por salud laboral y conciliación de vida familiar.

2.6.- Las personas adscritas reglamentariamente que ostenten función de representante sindical, estén en situación de comisión de servicio, excedencia por cuidado de hijos y familiares hasta los tres años, en situación de Servicios Especiales, Promoción Interna, se encuentre desempeñando puestos Directivos, Cargos Intermedios o puestos de Enfermeras Gestoras de Casos, u ocupen puestos en las Secretarías de Dirección o Subdirección tendrán derecho a reserva de la adscripción definitiva del puesto base en su unidad de origen, mientras permanezcan en dicha situación.

2.7.- Para la adjudicación de las vacantes, se convocará a todos los candidatos, a un acto único de elección de puesto en función de la puntuación obtenida en el proceso del que provienen.

Código:	6hWMS728PFIRMAHCqn8cJ04tF/uCt9	Fecha	09/03/2023	
Firmado Por	SALVADORA BLESA FRANCO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/6	

3. ACTO ÚNICO DE ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

3.1.- Una vez publicado el listado definitivo de puntuaciones, se celebrará el acto único para la elección y asignación de puestos de los profesionales afectados, que se celebrará en **dos fases**:

1ª Personal de plantilla del Dispositivo de Apoyo del Área anterior al concurso de traslado

2ª Personal incorporado de concurso de traslados

El lugar y hora de celebración del acto único se indicará en el citado listado definitivo.

3.2.- Los concursantes concurrirán personalmente, o bien, podrán delegar su asistencia en otra persona, debiendo ésta acreditar su representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, conforme dispone el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cualquier caso, los concursantes o sus representantes deberán acudir provistos del DNI o el pasaporte.

3.3. La asignación de puestos consistirá en la adjudicación centralizada y automática de los centros, puestos o unidades de trabajo indicados en el Anexo II, atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes, en función de los servicios prestados en la categoría en el SNS, para los participantes de plantilla del Dispositivo de Apoyo anterior a la resolución del concurso de traslados y a la puntuación obtenida en la resolución definitiva del concurso de traslado, para los que provengan de esta situación.

3.4.- En el caso de que el profesional se incorpore al acto único una vez transcurrido el turno que por puntuación le corresponde, podrá elegir una de las vacantes no asignadas en el momento de su incorporación, sin que pueda retrotraerse la elección al momento que le hubiera correspondido.

3.5. La Gerente, o persona en la que delegue, procederá al llamamiento de los concursantes según el orden establecido en el de puntuación obtenida en la resolución definitiva del concurso de traslado y de OEP antes mencionado, a fin de que efectúen ordenadamente su elección.


3.6. Si se produjera un empate en la puntuación total obtenida en la citada resolución del concurso de traslado, se llamará atendiendo al mayor número de días de servicios prestados en la categoría en el Dispositivo de Apoyo al que se concursa y en caso de empate, al mayor número de días de servicios prestados en la categoría, en el SAS.

3.7. En dicho acto se levantará acta en la que se indicará, al menos, los datos de los concursantes asistentes, la elección de centro o unidad de trabajo realizada por cada concursante, así como la asignación de los puestos ofertados a cada uno de ellos. Dicha Acta será firmada por el Gerente, o persona en quien haya delegado la presidencia del acto y por un representante de cada organización sindical que, en su caso, haya asistido al acto.

4. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

4.1. El Gerente dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el tablón de anuncios de la UAP del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, con indicación de la puntuación correspondiente a cada concursante y, en su caso, del puesto de trabajo asignado, conforme aparezcan consignadas en el Acta antes referida.

Código:	6hWMS728PFIRMAHCqn8cJ04tF/uCt9	Fecha	09/03/2023
Firmado Por	SALVADORA BLESA FRANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/6




4.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el citado tablón de anuncios.

4.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas mediante la Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento que será dictada por el Gerente y publicada en el citado tablón de anuncios.

5. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO.

5.1.- La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (Dispositivo de Apoyo), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.

Código:	6hWMS728PFIRMAHCqn8cJ04tF/uCt9	Fecha	09/03/2023
Firmado Por	SALVADORA BLESA FRANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/6



ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS, PUESTOS O UNIDADES DE TRABAJO QUE SE OFERTAN

ENFERMEROS/AS - DISPOSITIVO DE APOYO


CENTRO, PUESTO O UNIDAD DE TRABAJO	Nº PUESTOS OFERTADOS
ALMUÑECAR	2
MOTRIL (INCIDENCIAS)	1
MOTRIL ESTE	1
MOTRIL SAN ANTONIO	1
ÓRGIVA	1
SALOBREÑA	1
UGIJAR (INCIDENCIAS)	1
TOTAL	8

CELADOR CONDUCTOR - DISPOSITIVO DE APOYO

CENTRO, PUESTO O UNIDAD DE TRABAJO	Nº PUESTOS OFERTADOS
ALBUÑOL	1
UGIJAR	1
MOTRIL-CENTRO	3
ALMUÑECAR	3
TOTAL	8

FISIOTERAPEUTAS - DISPOSITIVO DE APOYO

CENTRO, PUESTO O UNIDAD DE TRABAJO	Nº PUESTOS OFERTADOS
ÓRGIVA	1
ALMUÑECAR	1
ALBUÑOL	1
TOTAL	3

Código:	6hWMS728PFIRMAHCqn8cJ04tF/uCt9	Fecha	09/03/2023	
Firmado Por	SALVADORA BLESA FRANCO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/6	